

SESION

del día 28 de Febrero de 1827.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se procedió á la renovacion de presidente y vice-presidente de la cámara, resultando electo para lo primero el Sr. D. Manuel Crescencio Rejon, diputado por el Estado de Yucatan, con 28 votos de 45 que sufragaron, y para lo último, en segundo escrutinio el Sr. Don Casimiro Liceaga, diputado por el de Guanajuato, por 27 votos contra 20 que sacó el Sr. Herrera.

Se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría del senado.

En que remite aprobado el acuerdo de esta cámara, por el que se abona á D. José Dominguez, el curso de derecho canónico que siguió en el colegio de Santiago Taltelolco. Al gobierno.

En que tambien remite reformado el relativo á que los cuerpos milicianos no tengan derecho para reclamar los individuos que como reclutas hallan sentado plaza en los veteranos. A la que entendió en el asunto.

De la de relaciones.

En que remite el expediente instruido sobre la solicitud del C. José Ramon de Palasuelos, para que se dispense un curso de cánones, con el fin de recibir el grado de Bachiller en esta facultad. A la de justicia.

De la de hacienda.

En que consulta se dicte una providencia sobre la resistencia que presentan las autoridades de los Estados para facilitar las cabalgaduras, que ha sido costumbre prestar para el servicio de las rentas de correos etc., apoyadas en la ley de bagajes. A la que entendió en el asunto.

En que recomienda la pretension hecha al gobierno para que la rifa concedida á la parroquia de Señor San José, se asigne al convento de Indigenas de la Nueva Enseñanza. A la que tiene antecedentes.

En que tambien recomienda la pretension del C. Patricio Peña, para que se establezca una estafeta en el pueblo de Tlalpam, ofreciendo servirla gratuitamente. A la de gobernacion.

Fueron puestos á discusion los dictámenes siguientes:

De la comision de puntos constitucionales.

Sobre la aclaracion pedida por la legislatura de Querétaro, del decreto de 4 de Marzo de 825, que concluye con la siguiente proposicion:

“Los diputados suplentes al congreso general, no quedan por este hecho exonerados de los destinos populares que obtengan, ya sea en los Estados, ya en el distrito y territorios de la federacion, sino hasta el día que sean llamados á llenar aquellas funciones.”

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y ocho señores contra uno, que lo fué el Sr. Muñoz. Y fué aprobado por unanimidad de treinta y nueve señores, que la compusieron todos los anteriores, incluso el de la negativa.

De la de guerra.

Sobre proveer á la secretaría del tribunal supletorio de guerra de los dependientes que necesita.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por cincuenta señores contra uno que lo fué el Sr. Bocanegra.

Se entró á la particular de sus artículos.

“1.º Se faculta al gobierno para nombrar provisionalmente un secretario, un oficial mayor y un segundo escribiente, para el tribunal de guerra y marina, prefiriendo para estos destinos en igualdad de circunstancias, á los que servian grá-tis al tiempo de la disolucion de dicho tribunal.”

Declarado suficientemente discutido, á petición del Sr. Dominguez, se dividió en dos partes, y hubo lugar á votar la primera que comprende hasta la palabra *marina*, por cuarenta y nueve señores. Y quedó aprobado por los mismos señores.

La segunda que comienza desde la palabra *prefiriendo*; hubo lugar á votar por treinta y cuatro señores contra quince. Y fué aprobada por cuarenta y cuatro señores contra seis.

El Sr. Bocanegra presentó el siguiente artículo adicional al proyecto:

“Artículo 2.º El secretario dará cuenta al tribunal, con la lectura de los autos en lo perteneciente al grado y recurso que se versare.”

Admitido, se mandó pasar á la comision.

Lo mismo sucedió con la adiccion presentada por el Sr. Berruecos, que dice:

“Despues de la palabra *secretario*, estas: *que haga tambien de relator.*”

De la primera de hacienda.

Sobre derecho de internacion á los licores, se suspendió la discusion.

Como propuso la de peticiones, se mandaron pasar á la de policia las solicitudes siguientes:

Del Sr. D. Santos Velez, para que se declare no estar comprendido en artículo 3.º del acuerdo de esta cámara de 3 de Noviembre del año próximo pasado,

y la del Sr. D. Justo Gonzalez, tambien dirigida á dicho objeto; y á la de justicia, la del C. Ignacio Jimenez del Guante, para que se le devuelvan los documentos que acompañó á la acusacion que hizo contra el ministro de la guerra y se le dé una copia del dictámen de la seccion del gran jurado.

Se señalaron para discutirse en la inmediata, los dictámenes siguientes:

De la comision de guerra.

Sobre el artículo 11 de la ley de compañías pr sidiales.

De la de justicia.

Sobre la solicitud del capitán Albizú,

A las dos y media de la tarde, se levantó la sesion.

Manuel Crescencio Rejon, presidente.—Vicente Guido de Guido, diputado secretario.—Sabás Antonio Dominguez, diputado secretario

SESION

del día 1.º de Marzo de 1827.

Leida y aprobada el acta del día anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de hacienda.

En que consulta si debe ó no darse cumplimiento al artículo 16 del decreto núm. 8 de la legislatura de Guanajuato, en lo relativo á los certifica los que previene se hagan en la administracion de correos. A la comision donde hay antecedentes.

De la de guerra.

En que remite 76 ejemplares de la ley sobre facultar al gobierno para que haga uso de la milicia local de los Estados de Coahuila, etc. Que se acuse el recibo y se repartan.

Continuó la discusión de los artículos del dictámen de la comisión de guerra, sobre proveer á la secretaría del tribunal supletorio de guerra con los dependientes que necesita.

"2.º Se le faculta así mismo, para señalar á razón de mil descientos pesos al secretario, de ochocientos al oficial mayor y cuatrocientos al segundo escribiente."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por treinta y seis señores contra dos. Y fué aprobado por cuarenta y un señores, que lo fueron todos los anteriores, con mas los Sres. Blasco, Argüelles, Siiceo, García y Herrera, contra el Sr. Tamariz.

"3.º Se faculta igualmente, para que mande hacer los gastos indispensables de los utensilios y muebles necesarios en el local que se señalare al citado tribunal."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar por unanimidad de cuarenta y cuatro señores. Y se aprobó por la de cuarenta y ocho, que la compusieron todos los anteriores, con mas los Sres. Romero (D. Juan José), Esponda, Huerta y Rojas.

Tambien se pusieron á ella los dictámenes que siguen:

De la de puntos constitucionales.

Sobre el decreto de la legislatura de Yucatan, relativo á elecciones, que propone se archive.

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado.

De la de guerra.

Sobre el artículo 11 de la ley de compañías presidiales.

Declarado no ser de gravedad, hubo

lugar á votar en lo general por unanimidad de cincuenta y siete señores.

Se entró á la particular de sus artículos.

"1.º Se aprueba el acuerdo del senado, concebido en estos términos:

"El empleo de ayudantes inspectores, se conferirá á oficiales que sean por lo menos capitanes efectivos."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cincuenta y siete señores que la compusieron todos los anteriores.

"2.º Con la siguiente adición:

"Prefiriendo á los que sirven en las compañías presidiales."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por treinta y nueve señores. Y se aprobó por treinta y tres señores.

El Sr. Blasco, hizo la siguiente adición:

"Después de la palabra *prefiriendo*, pido se añada esta espresion: *en su respectiva clase.*"

Y fué desechada.

Los Sres. Tornel, Escudero y Quintana (D. Matías), hicieron la siguiente moción:

"Informará el gobierno mañana, por escrito, si es ó no cierto que el C. Vicente Rocafuerte, encargado de negocios de la República, cerca de S. M. B., franqueó á Colombia, sesenta y tres mil libras esterlinas, del préstamo contratado con la casa de B. A. Goldsmid; si estaba autorizado por el gobierno para hacerlo, y las providencias que en su caso se hayan tomado para asegurar este capital.

"Informará en iguales términos, sobre la existencia del bergantin Guerrero, ó de

la de mil libras esterlinas que se dicen invertidas para su adquisición."

Fundada por el primer señor, se declaró de obvia resolución, y suficientemente discutido, fué aprobado.

El Sr. Blasco pidió que se insertasen en esta acta los oficios que sobre este asunto leyó y son los siguientes:

"Con el oficio de V. E. de esta fecha, recibí los pliegos de revision de las carpetas de gastos de la legacion mexicana en Lóndres, hasta Junio del año de 1825, á cargo del Excelentísimo Señor Don Mariano Michelena, y las observaciones que sobre ellas hizo el contador de glosa D. Vicente Carbajal, y habiéndose impuesto de todo la comisión inspectora, en sesion de esta tarde, ha resuelto que devuelva yo á V. S., como lo verifico, las citadas carpetas y pliegos de revision, para que teniendo á la vista la contaduría mayor los artículos 9.º y 10 de la ley de 8 de Mayo del año próximo pasado, se arregle escrupulosamente á su tenor literal en la parte que le toca, insistiendo muy particularmente en que el Excelentísimo Señor responsable, formule la cuenta, cargándose por menor los caudales que hubiere recibido para los objetos de su comisión, de cuyo único modo podrá deducirse, si resulta ó no un alcance en su favor ó en su contra.

"Tambien acordó la comisión inspectora, recomiende á V. S., como lo hago, que la contaduría mayor redoble su acreditada actividad en el presente negocio, porque así lo exigen el interes del erario, la reputacion del gobierno, y el Excelentísimo Señor responsable, la espectacion pública y el honor de la comisión inspectora.

"Dios, etc., Febrero 20 de 1827.— José Mariano Blasco.—Señor contador mayor de hacienda."

"Excelentísimo Señor:

"Entre los gastos generales de la legacion mexicana, cerca de S. M. B., al

cargo del Excelentísimo Señor D. Mariano Michelena, se halla una partida del tenor siguiente.

"Anticipadas para la compra del bergantin "Guerrero," su particular armamento, etc., segun certificado del secretario (de la legacion) número 1.º diez mil libras esterlinas."

"Y no pudiendo la comisión inspectora formar juicio sobre esta partida, sin saber si el gobierno está ó no conforme con este descargo; sirvase V. E., manifestarme cual haya sido su resolución sobre este punto.

"Dios, etc., Febrero 21 de 1827.— José Mariano Blasco.—Excelentísimo Señor secretario de guerra y marina."

"Excelentísimo Señor:

"En las carpetas de gastos extraordinarios de la legacion mexicana, cerca de S. M. B., que fué al cargo del Excelentísimo Señor D. Mariano Michelena, se datan dos partidas, la una de cinco mil ochocientos veinte libras esterlinas, y la otra de mil doscientas ocho libras, cinco chelines; la primera por costo de la construcción de mil vestuarios completos de infantería, y la segunda por la de mil vestuarios de marinería; y no pudiendo la comisión inspectora calificar este gasto, sin saber si el gobierno tiene ó no aprobado el precio respectivo de dichos vestuarios: la calidad de los materiales, su hechura y sus tamaños, segun las tallas en que deban emplearse; sirvase V. E. participarme la resolución del gobierno sobre estos particulares.

"Dios, etc., Febrero 21 de 1827.— José Mariano Blasco.—Excelentísimo Señor secretario de guerra y marina."

Con motivo de haberse repartido una representacion de los presidentes de los cuatro hospicios pertenecientes á las misiones de Filipinas, en la que aparece haberse presentado á la cámara desde el dia 26 del pasado, y no constando est,

en las actas, advirtió la secretaría que está aun en la comision de peticiones, y á consecuencia presentó ésta su dictámen, en que consulta pase dicha representacion, que es reducida á que se les continúe en la posesion en que se hallan, á la que tiene los antecedentes; y así se acordó.

Tambien advirtió la secretaría, que el asunto sobre aforos de los géneros de algodón, aun no pasaba á la otra cámara, porque la redaccion aun no habia cumplido con lo que le pertenece en estos casos.

Habiendo pasado la hora de la sesion pública para entrar en secreta de reglamento, y no habiendo leído la lista de expedientes que éste previene se verificó que en la fecha de hoy, se preguntó á la cámara si se ejecutaria, y resolvió que se difiriera para mañana.

Se levantó la sesion, para quedar en secreta expresada.

Manuel Crescencio Rejon, presidente,
—*Vicente Güido de Güido*, diputado secretario.—*Sabás Antonio Dominguez*, diputado secretario.

SESION

del día 2 de Marzo de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de relaciones.

En que acompaña cien ejemplares de la memoria de este ramo. Que se repartan y pase el que viene firmado á la comision de relaciones.

En que evacua el informe pedido por la mocion de los Sres. Tornel, Escudero y Quintana (D. Matias), aprobada ayer. A la comision inspectora de preferencia.

El primer señor pidió que se imprimieran estos documentos en los periódicos. Y así se acordó.

Del Sr. Romero [D. José], en que avisa hallarse enfermo. De enterado.

Se dió lectura á una proposicion del Sr. Pacheco, en que pide que la adiccion que hizo y admitió la cámara en la sesion del dia 26 del pasado, perteneciente al artículo 1.º aprobado del dictámen sobre tranquilidad pública, se considerare como hecha al 2.º del mismo dictámen.

Declarada urgente, y admitida, se mandó pasar á la comision.

Tuvieron segunda las siguientes proposiciones:

Del Sr. Zerecero y socios, que fué leida por primera vez é inserta en el acta del dia 16 del pasado, y admitida, se mandó pasar á la comision de guerra.

Del Sr. Perez Palacios, que tuvo la primera y se insertó en el acta del dia 21 del mismo, y admitida, se mandó pasar á la comision primera de hacienda.

SE LEYO LA LISTA que prescribe la obligacion 4.ª del artículo 32 del reglamento del gobierno interior de las camaras, en que constan los expedientes pasados en todo el mes de Febrero á las respectivas comisiones, los que éstas han despachado en dicho mes, y el total de los que les quedan pendientes, siendo como sigue:

COMISIONES.	Existencia de Enero.	Pasados en Febrero.	Despachados de los de Fbro.	Despachados en Fbro. de los de Enero.	Quedan pendientes.
Puntos constitucionales.....	57.....	28.....	1.....	16.....	56
Gobernacion.....	95.....	15.....	4.....	19.....	87
Relaciones.....	6.....	1.....	00.....	00.....	7
Primera de hacienda.....	73.....	13.....	00.....	09.....	77
Segunda de hacienda.....	67.....	6.....	00.....	14.....	69
Crédito público.....	18.....	2.....	00.....	2.....	18
Justicia.....	77.....	11.....	2.....	26.....	60
Libertad de imprenta.....	2.....	00.....	00.....	1.....	1
Negocios eclesiásticos.....	15.....	9.....	01.....	00.....	23
Industria.....	12.....	00.....	00.....	00.....	12
Inspectora.....	2.....	1.....	01.....	00.....	2
Instruccion pública.....	19.....	00.....	00.....	00.....	19
Libros impresos.....	1.....	00.....	00.....	00.....	1
Concursos de acreedores.....	2.....	00.....	00.....	00.....	2
De reglamento.....	1.....	2.....	00.....	00.....	3
Administracion de justicia en el distrito.....	1.....	1.....	00.....	00.....	2
Poderes.....	00.....	3.....	2.....	00.....	1
Colonizacion.....	3.....	1.....	00.....	00.....	4
Arreglo de secretaría.....	01.....	00.....	00.....	1.....	00
Guerra.....	71.....	9.....	1.....	11.....	68
Policia.....	00.....	2.....	00.....	00.....	2
Peticiones.....	00.....	18.....	18.....	00.....	18
Totales.....	533.....	120.....	30.....	99.....	524

El Sr. Portugal manifestó, que aunque aparecen algunos expedientes remitidos á la de libertad de imprenta, dependiendo éstos del despacho del proyecto que ya tiene presentado, es la razon porque aun están en su poder, y que lo mismo sucede con los de instruccion pública, por depender del arreglo de este ramo.

El señor presidente pidió que se declararan urgentes los dictámenes sobre pago á las tropas de Yucatan, y sobre libertad para introducir maices extranje-

ros en aquella península, y así se acordó.

El Sr. Cañedo pidió, que para la discusion del presente asunto, se citara á los ministros de hacienda y guerra, y no se accedió.

Puesto á discusion el primer dictámen estendido por las comisiones unidas de guerra y segunda de hacienda, que concluye con la siguiente proposicion:

“El gobierno pagará de preferencia las tropas que guarnecen los Estados limítrofes de la República.”

Se declaró suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y cuatro señores contra ocho. Y fué reprobado por cuarenta y dos señores contra trece.

En cuya virtud se entró á la del voto particular del Sr. Blanco, que finaliza con esta:

"El gobierno hará pagar á las tropas que guarnecen á los Estados de Yucatan y Chiapas, enviando con anticipacion de cuatro meses el deficiente del presupuesto de los gastos que por cuenta de la federacion deben hacerse en aquellos puntos."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cincuenta señores.

El Sr. Llano hizo la siguiente adición:

"Haciéndose estensiva esta medida á los Estados de Coahuila y Tejas; que admitida y declarada de obvia resolucion se declaró no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobada por unanimidad de cincuenta señores, que la computaron todos los de la anterior."

Como propone la comision de peticiones, se mandó pasar á la de crédito público, la solicitud de Doña Manuela Rodríguez, relativa á que se le hagan abonos mensales con tabacos de Tehuacan de las Granadas, hasta cubrir la cantidad de mil trescientos quince pesos importe de la carne conque acoorria á las tropas nacionales.

Se levantó la sesion.

Manuel Crescencio Rejon, presidente.
—Vicente Guido de Guido, diputado secretario.—Sabás Antonio Dominguez, diputado secretario

SESION

del dia 3 de Marzo de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con un oficio del señor diputado Guerrero, en que pide se le concedan ocho ó diez dias de licencia para dejar de asistir á las sesiones. Se accedió á esta solicitud.

Se leyó la siguiente proposicion de los Sres. Tornel y Gondra, que dice:

"Pedimos á la cámara se sirva acordar que el gobierno informe en la sesion del dia de pasado mañana, si ántes de procederse á la leva que se está haciendo en el distrito federal, se ha cumplido con lo prevenido en el artículo 3.º de la ley de 11 de Octubre de 1823.

Declarado urgente fué aprobado.

Se puso á discusion un dictámen de la comision de tranquilidad pública, sobre el acuerdo de esta cámara, autorizando al gobierno para que gaste cincuenta mil pesos en las atenciones de la conspiracion que se ha descubierto últimamente, y se suspendió este asunto por no hallarse presentes los señores de la comision.

Continuó la del dictámen de la primera de hacienda, sobre el derecho de internacion de los licores, que se suspendió en la del dia 28 del pasado, y declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por treinta y cinco señores contra diez y nueve.

Fueron leidos por primera vez los dictámenes siguientes:

De la comision de guerra.

Sobre arreglo de la milicia nacional, que á mocion del Sr. Cañedo, se mandó imprimir.

De la de crédito público.

Sobre pago del crédito de la familia de Mr. Abner L. Dulkan.

SESION

del dia 5 de Marzo de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia 3 del corriente, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaría de hacienda.

En que avisa haberse vuelto á encargar del ministerio de guerra el Sr. D. Manuel Gómez Pedraza. De enterado.

En que activa la pronta resolucion sobre los planes de arreglo de las oficinas del distrito federal, que tiene remitidos desde 5 de Mayo del año próximo pasado. A la que tiene antecedentes.

En que remite el expediente instruido sobre las solicitudes de varios operarios de la casa de moneda, reducidas á su jubilacion. A la segunda de hacienda.

De la de justicia.

En que acompaña una solicitud del C. Francisco Calderon Diez Madroñero, reducida á que se les dispense el último curso de cánones que le resta para la conclusion de la parte teórica del derecho. A la de justicia.

De la de guerra.

En que consulta, se faculte al gobierno para gastar mil pesos en la construccion de canoas para los rios de Tabasco y atenciones del servicio militar, á la que adjunta al mismo tiempo el expediente instruido sobre la materia. A la segunda de hacienda.

De la del congreso de Veracruz.

En que remite la iniciativa que sigue:

"Se exime al Estado de Veracruz, del pago del contingente que tiene asignado, mientras no es indemnizado de la baja que sufre en sus rentas por el decreto de 10 de Mayo de 1826." A la primera de hacienda.

De la de justicia.

Sobre la solicitud del C. Antonio Adorno.

Quedaron aprobados los dictámenes siguientes de la comision de peticiones.

Sobre la solicitud del C. Telésforo José de Urbina, para que se declare libre el vocéo de papeles, que concluye con la siguiente proposicion:

"La comision opina que la irrespetuosa representacion dirigida de nuevo á la cámara por el C. Urbina, debe devolverse para que haga de ella el uso que tenga por conveniente, y que la secretaría esté al cuidado de no admitirle otra, que no venga en los términos que exige la buena educacion y el respeto de la cámara, y sobre asunto que sea de sus respectivas atribuciones."

Sobre la de D. José María Nieto, para que se indulte al teniente coronel Don Antonio Martinez, ó se le vuelva á juzgar por otro consejo de guerra, que concluye opinando se devuelvan estas representaciones á los interesados, para que hagan de ellas el uso que tengan por conveniente.

Fué señalado para discutirse en la inmediata el siguiente dictámen

De la segunda comision de hacienda.

Sobre la solicitud del C. Vicente Pumaréjo.

Se levantó la sesion pública, para entrar en secreta extraordinaria.

Manuel Crescencio Rejon presidente.
—Vicente Guido de Guido, diputado secretario.—Sabás Antonio Dominguez, diputado secretario.

Se dió cuenta con el extracto de la discusion habida en el dictámen de la primera comision de hacienda, sobre aforo de los géneros de algodón. Y fué aprobado.

Tuvo primera lectura la siguiente proposicion:

Del Sr. Escudero, que dice:

"Pido á la cámara se sirva admitir la siguiente adición al artículo 1.º de la ley sobre nombramiento y dotación de subalternos del supremo tribunal de guerra y marina provisional:

"Teniendo en consideracion al tiempo de la provision de estos destinos el mérito y aptitud de los que hasta ahora los han servido grátis."

Fueron puestos á discusion los dictámenes siguientes:

De la comision segunda de hacienda.

Sobre introduccion de maices extranjeros en el Estado de Yucatan.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general por unanimidad de cuarenta y siete señores.

Se entró á la particular de sus artículos.

"1.º Se Permite la introduccion de maices extranjeros en el Estado de Yucatan, en los años en que escaseé allí esta semilla."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y ocho señores.

"2.º A los introductores de ellos se exime del pago de derecho de importacion de diez barriles de harina extranjera por cada cien cargas de maíz que introduzcan."

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar por cuarenta y un señores contra tres. Y se aprobó por cuarenta y seis señores contra el Sr. Otagübel.

"3.º La legislatura de aquel Estado, segun el aspecto que presenten sus cosechas, designará los meses de los años de escasez, en los cuales se podrán introducir dichos maices con la gracia concedida por el artículo 2.º"

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y siete señores.

A mocion del señor presidente se acordó que una comision pasase inmediatamente á presentar este acuerdo al senado.

De la especial, sobre tranquilidad pública.

El reducido á las variaciones hechas por el senado en el acuerdo de esta cámara, relativo á facultar al gobierno para que gaste cincuenta mil pesos en las atenciones de la conspiracion últimamente descubierta.

Declarado suficientemente discutido, hubo lugar á votar en lo general, por unanimidad de cuarenta señores.

Se entró á la particular de sus artículos.

"1.º El gobierno dará precisamente cuenta cada seis meses de los gastos de que habla esta ley, y noticia por lo menos de los objetos particulares de su inversion, si ántes de ellos hubiese necesidad de aumentarse la cantidad designada, conforme lo dispuesto en el artículo 1.º"

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado por unanimidad de cuarenta y ocho señores.

"2.º Se aprueba el acuerdo del senado, á cerca de la supresion de los artículos 3.º y 5.º del acuerdo que por esta cámara se le pasó, relativo á las ocurrencias de estos dias."

Declarado no ser de gravedad, hubo lugar á votar y fué aprobado.

Sobre la adición del Sr. Rejon, al proyecto aprobado, reducido á la remocion de españoles empleados en las aduanas marítimas y administraciones de correos, que concluye con la siguiente proposicion:

"No se comprenden en el artículo anterior los españoles que hayan merecido la confianza de los pueblos para representar la nacion en el congreso general constituyente ó constitucional."

Se suspendió la discusion.

Se levantó la sesion pública para entrar en secreta de reglamento.

Manuel Crescencio Rejon, presidente.—*Vicente Guido de Guido*, diputado secretario.—*Sabás Antonio Dominguez*, diputado secretario.

SESION

del dia 6 de Marzo de 1827.

Leida y aprobada el acta del dia anterior, se dió cuenta con los oficios siguientes:

De la secretaria de relaciones.

En que acompaña los impresos recibidos de los Estados de la federacion. Que se archive.

De la de hacienda.

En que remite el expediente formado sobre establecimiento de un correo quincentario de Chihuahua á Nuevo México. A la segunda comision de hacienda.

En que consulta el establecimiento de un correo semanario para los puntos del Refugio, Pueblo Viejo y Soto la Marina. A la misma comision.

De la del congreso de San Luis Potosí.

En que acompaña la siguiente iniciativa:

"Artículo 1.º Que se arrolle en la nacion el patronato á la posible brevedad.

"2.º Que se sostengan las facultades primarias de los Obispos." A la de negocios eclesiásticos.

De la del de Guanajuato.

En que acompaña la iniciativa que sigue:

"Que la cámara despache cuanto ántes y con la posible preferencia, el asunto que tiene pendiente, sobre sortecos." A la de guerra.

De la del de Durango.

En que participa haber abierto sus sesiones extraordinarias aquella legislatura en 16 del pasado. De enterado.

De la del de México.

En que avisa haberse instalado la primera legislatura constitucional en 1.º del corriente, y haber abierto sus sesiones en 2 del mismo. De enterado.

De la del de Veracruz.

En que acompaña la siguiente iniciativa:

"Se revoca el decreto de 19 de Enero del presente año, que anula el de la legislatura de México en 22 de Noviembre del anterior." A la de puntos constitucionales.

El Sr. Herrera [D. José Joaquin], hizo la siguiente proposicion.

"Pido á la cámara se sirva acordar se me facilite copia de la iniciativa que ha dirigido la legislatura del Estado de Veracruz, sobre el decreto que anuló el dado por la de México sobre elecciones."

Que tomada en consideracion, fué aprobada.

Del gobernador del Estado de Tlaxasco.